

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

En la Junta de Gobierno del 31 de Enero de 2022 se ha acordado la aprobación de las Bases del VII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

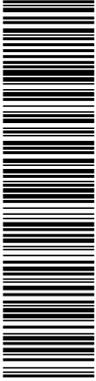
A continuación, se inserta el texto íntegro de las mismas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

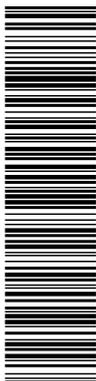
PRIMERA.- OBJETO:

A través del presente Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social Y vulnerabilidad económica, el Ayuntamiento de Nerja desarrollará actuaciones puntuales de refuerzo, según las necesidades que pongan de manifiesto las distintas áreas municipales, destinadas a lograr una mejora en los servicios básicos, que se prestan a los ciudadanos, pudiendo ser consideradas, por tanto dichas actuaciones como de especial interés para la comunidad y ser de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la LRBR. En este sentido, los trabajos que se podrán desarrollar en el marco de este programa se enmarcarán en los siguientes ámbitos:

- 1. Realización de obras y prestación de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (Alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de carriles)*
- 2. Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.*
- 3. Limpieza Viaria*
- 4. Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.*
- 5. Protección y mantenimiento de parques y jardines.*
- 6. Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.*
- 7. Mejora de la señalización vial.*
- 8. Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.*
- 9. Senderos y Espacios Naturales.*
- 10. Realización de cualquier otra obra o servicio que pudiera resultar necesario.*

Este programa se financiará con cargo a la partida prevista en el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2022, que se encuentra en fase de exposición pública, próximo a entrar en vigor. En base a lo

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

anterior, se realizarán contrataciones laborales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinen para cada actuación a realizar y en las categorías profesionales que correspondan a las mismas, según las áreas municipales afectadas y hasta agotar la consignación presupuestaria.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias del VII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja son las personas mayores de 16 años y menores de 67, pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del presente programa.

A tal efecto, se considerará unidad familiar la constituida por la persona destinataria del contrato, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada o por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, y los hijos de uno u otro si existieren, así como en su caso las personas sujetas a tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar, que convivan efectivamente en el mismo domicilio familiar, salvo que la convivencia efectiva se produzca como consecuencia de una circunstancia sobrevenida y pueda considerarse temporal o porque la convivencia efectiva se deba a una situación de vulnerabilidad y/o exclusión en cuanto al acceso al mercado laboral que impida que la persona pueda desarrollar una vida independiente en términos económicos.

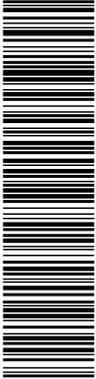
A los efectos de este Programa, tendrán la consideración de miembro de la unidad familiar, la pareja no inscrita cuando se acredite una convivencia de al menos un año anterior a la presentación de la solicitud.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias de este Programa Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- 2.-Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- 3.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:32 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.-Estar empadronados en Nerja todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a la aprobación de presente programa.

5.-Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación dentro de este programa se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE .

6.-Que el importe máximo de la Renta Disponible Mensual del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para unidades familiares de una sola persona, quedará en **579,02 Euros**.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas quedará en **752,73 Euros**.

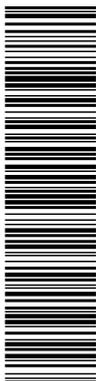
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas, quedará en **868,53 Euros**.

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas, quedará en **984,33 Euros**.

Se definirá como Renta Disponible Mensual de la unidad familiar, la diferencia entre los ingresos y gastos deducibles de la unidad familiar. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al presente Programa Municipal. En cuanto a los gastos, se considerarán deducibles: el alquiler/hipoteca de la vivienda habitual, en caso de abonarse ninguna cantidad por este concepto, se podrán deducir, en su caso, el importe de otras operaciones de endeudamiento financiero, que por su naturaleza, así se considere por el órgano instructor correspondiente; los gastos de manutención de los menores a cargo, así como los importes correspondientes a los recibos de suministros básicos (luz y agua) y aquellas otras deudas, que de acuerdo con el criterio de los servicios sociales comunitarios, pudieran resultar deducibles.

7.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, o de vulnerabilidad económica acreditada mediante Informe realizado por las Trabajadoras Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple con los requisitos señalados en los apartados 1 a 6 anteriores.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022 a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes individuales de las personas interesadas en formar parte del presente “ VII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica” se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo.

2.- Irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja.

3.- El modelo de solicitud se facilitará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, en el Centro de Servicios Sociales y en la Oficina de Atención al Ciudadano y se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el momento de la presentación de la solicitud le será entregada al interesado/a una copia de la diligencia administrativa en el que se hará constar la presentación de la misma.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar, se atenderá a la que obtenga una mayor puntuación, una vez valoradas todas las solicitudes.

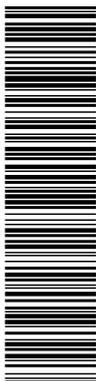
4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin hijos o familias monoparentales con hijos, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- d) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.
- e) Informe de demanda de empleo, emitido por el SAE en el momento de presentación de la solicitud.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

f) Informe de vida laboral de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

g) Certificado de prestaciones del SEPE en el que se conste si percibe o no subsidios o prestaciones de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, así como su importe de los últimos 3 meses, a contar desde el día de la presentación de la solicitud para participar en este Plan.

h) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, emitido por el INSS.

i) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

j) Fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda, o en su caso nota simple o documentación acreditativa de la propiedad de la vivienda.

k) Justificantes de los recibos de luz y agua de los últimos 3 meses.

l) Justificantes de pago de la manutención de hijos a cargo.

m) Justificantes de pago de otras operaciones de endeudamiento financiero y la naturaleza de las mismas de los últimos 3 meses.

n) Aquellos otros justificantes que acrediten la realidad del endeudamiento que se incorpore para el cálculo de la Renta Mensual Disponible.

ñ) Contrato de Alquiler Parcela Afectada por el Incendio de Maro.

La falsedad en alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará un listado provisional con las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2.- Si alguna de las solicitudes recibidas no reuniesen los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, este Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas, para que en el plazo de 3 días naturales, subsanen la falta. Se realizará un máximo de 2 llamadas telefónicas, en horarios y días distintos, si el interesado no responde, el teléfono no se encuentra operativo o no se presenta la documentación requerida se entenderá por desestimada la solicitud.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022 a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.- No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

4.- No será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de presentación de subsanaciones.

Trascurrido el plazo de subsanación, y analizada la documentación presentada, se publicará un listado definitivo de las personas admitidas, cuyas solicitudes serán posteriormente valoradas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nerja, que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Nerja, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud del presente programa, si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales.

No obstante, se podrá compatibilizar su inclusión en el presente plan de empleo, y al mismo tiempo estar incluidos en las bolsas generales. La obtención de un empleo a través de este Programa supondrá, no obstante, que el interesado pase al último lugar en el resto de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Nerja, en donde se encuentre participando.

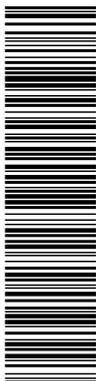
En caso de que una vez aprobada la lista de admitidos y hasta el momento de formalizar dicha contratación, se tuviera conocimiento de que algún integrante de la unidad familiar, o el propio interesado, han sido contratados por el Ayuntamiento de Nerja, en los últimos 6 meses, bajo cualquier modalidad contractual, pasará a ocupar el último lugar de la lista de admitidos.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de valoración por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que entre los miembros de la unidad familiar, sea o no monoparental, de la persona solicitante haya, al menos, una o dos personas menores de edad o mayores de edad, y que alguno presente una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Recursos Humanos (Ángeles Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:32 del día 1 de Febrero de 2022. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.

c) Que entre los miembros de la unidad familiar estén recibiendo o hayan recibido en los últimos 6 meses, una ayuda económica de emergencia del Ayuntamiento de Nerja.

d) Que la persona solicitante o alguna de las personas que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer; de acuerdo a lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, resultasen solicitudes con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación, y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

3.- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de Nerja. Una vez valoradas , se publicará un listado provisional con el orden de prelación establecido, según la valoración otorgada a cada una de las solicitudes. Dicho listado será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, la web municipal y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

4.-Las personas interesadas, en el plazo de 3 días naturales podrán establecer las reclamaciones que consideren oportunas respecto al orden de prelación establecido. Transcurrido dicho plazo y analizadas las reclamaciones se procederá a publicar el listado definitivo de personas que podrán optar a una contratación temporal con cargo al presente plan de empleo, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica , la web municipal y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

5.-El Área de Servicios Sociales y Recursos Humanos, formularán propuesta conjunta con la relación de personas que serán contratadas a través de este Programa Municipal, que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Los contratos temporales que serán ofertados, son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Ayuntamiento en el VII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica, por tanto, no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 1 de Febrero de 2022 a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido en el listado definitivo definido en el apartado anterior, y hasta agotar la consignación presupuestaria, como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2022, y respetando el siguiente cupo para la contratación:

- Jóvenes (Menores de 35 años): 25% contrataciones.
- Discapacitados: 5%.
- Parados de Larga Duración +35 años: 50%
- Mayores de 60 años: 10%
- Agricultores Afectados Por El Incendio de Maro: 10% .

Del total de las contrataciones en cada uno de los cupos anteriores, el 50% será de hombres y el 50% de mujeres, siguiendo en este caso un criterio paritario en las contrataciones.

En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de mas de 35 años.

En el supuesto que se produzca una renuncia a ocupar el puesto de trabajo ofertado, el aspirante quedará excluido de la relación. En caso de que se constate la existencia de impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto, quedará excluido de la relación, hasta que acredite fehacientemente la desaparición de dicha circunstancia.

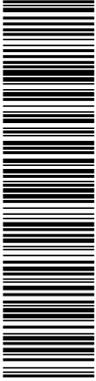
Los contratos financiados con cargo al presente Programa, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración de 3 meses (prorrogables a otros 3), con la jornada que se determine más conveniente según las necesidades del servicio y la situación económica general, con horario y jornada flexible, según las necesidades del servicio, en la categoría de peón, con respecto a la legislación laboral aplicable.

DÉCIMA.-LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad acreditada mediante parte médico, situación de riesgo durante el embarazo y permiso de paternidad o

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO DE LAS BASES DEL VII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SRV2-I05CP-NTQGS Fecha de publicación: 1 de Febrero de 2022 a las 21:37:31 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/02/2022 21:32	ESTADO FIRMADO 01/02/2022 21:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejala delegada de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:32:27 del día 1 de Febrero de 2022. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

maternidad, hospitalización o intervención quirúrgica, cuidado de menores afectados por enfermedad grave) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la relación.

El interesado deberá dar contestación en el plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se produzca la comunicación telefónica.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días para todos los contratos. Se entenderá que la persona contratada ha superado el mismo, si no consta informe desfavorable del Jefe del Servicio para el que haya sido contratado.